

Salud sexual y reproductiva en Marruecos

Políticas y cooperación

La situación de las mujeres

LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES

Si las condiciones de vida de las mujeres marroquíes han mejorado mucho desde la independencia del país, la distancia entre hombres y mujeres es aún importante en la mayoría de sectores, en comparación con otros países en desarrollo. En noviembre de 1999, cuatro meses después de la subida al trono de Muhammad VI, se publicó en el semanario marroquí *Le Journal*, una carta abierta de la Dra. Ghita El-Khayat dirigida precisamente al nuevo rey, bajo el título “Epître d’une femme a un jeune monarque”. En dicha epístola, la Dra. El-Khayat anuncia que el futuro de Marruecos será muy frágil si “una acción inmediata no corrige la disparidad de los estatutos y roles entre los elementos masculinos y femeninos de la sociedad”.

El texto recorre con una claridad meridiana los principales elementos que sitúan a la mujer marroquí en una clara subordinación frente a los hombres. En primer lugar aborda la necesidad de una cobertura sanitaria general de las mujeres, y específicamente en materia de planificación familiar y protección materno-infantil, destacando que “para dar la vida, una mujer marroquí muere cada tres horas”. Describe las dificultades de las mujeres para acceder al mercado laboral y obtener la misma retribución salarial que los hombres. Un tercer aspecto es el drama del analfabetismo femenino y las dificultades de la escolarización y finalización de los estudios. Aprovecha El-Khayat para criticar el papel de algunas asociaciones femeninas, las cuales en vez de luchar contra el analfabetismo, han favorecido el aprendizaje de “pequeñas tareas femeninas” que mantienen a las jóvenes en la servidumbre. Finalmente, aborda el factor clave: El Estatuto Personal o Mudawana. La carta finaliza solicitando al monarca, como líder religioso que es, la prohibición de la poligamia, del repudio, el derecho a solicitar el divorcio y la eliminación de tutores masculinos a la muerte de sus esposos, así como la igualdad de edad para poder casarse, los 18 años. Estas son, en resumen, algunas de las principales cuestiones que aún hoy hacen que la mujer marroquí no goce de los mismos derechos que sus conciudadanos varones.

A nivel de indicadores, el índice de desarrollo relativo al género, calculado por el PNUD, sitúa a Marruecos en el puesto 102, con un valor de 0,585 en 2002. Los datos siguientes muestran la magnitud de la desigual situación de la mujer en el desarrollo humano.

La tasa de analfabetismo de las mujeres ha registrado una regresión apreciable pasando del 96% en 1960 al 65% en 1999, con fuertes disparidades según el medio (49% urbano, 89% rural)

Tabla 9. Índice de Desarrollo relativo al Género de Marruecos

	Mujeres	Hombres
Esperanza de vida al nacer (años)	69,5	65,8
Tasa de alfabetización adulta (% de 15 años y mayores)	36,1	61,8
Tasa bruta de matriculación combinada primaria, secundaria y terciaria (%)	46	58
Estimación del ingreso por trabajo remunerado (PPA en dólares USA)	2019	5068

Fuente: IDH 2002

El Indicador de la Participación de la Mujer (IPM) arroja una aclaración complementaria y sintética sobre la posición de la mujer en la sociedad, en este sentido traduce las desigualdades entre hombres y mujeres en materias clave de la participación y de la toma de decisión económica y política. Con un IPM de 0,31, Marruecos está clasificado en el lugar 84 sobre un total de 102 países (IDH 1998). Esta posición se debe a la muy débil proporción de mujeres en el Parlamento (0,7%), elegido como indicador de la participación y del poder de decisión político de las mujeres. Hay que subrayar sin embargo que la proporción de mujeres que ejercen "funciones de dirección y de cuadro superior" (25,6%) y de "profesiones técnicas, liberales y de cuadros" (31,3%) sitúa a Marruecos a un nivel muy honorable en lo que respecta a la participación y el poder decisonal económico de la mujer. A raíz de las elecciones parlamentarias de 2002, cuyos datos aún no han podido ser reflejados en el último informe del PNUD, esta clasificación habrá mejorado notablemente tras la elección de 35 mujeres parlamentarias, lo que supone el 11% del Parlamento.

Acceso a la educación

Con los programas realizados por Marruecos desde la independencia en materia de educación y formación, la tasa de analfabetismo de las mujeres ha registrado una regresión apreciable pasando del 96% en 1960 al 65% en 1999, con fuertes disparidades según el medio (49% urbano, 89% rural). En materia de escolarización, esfuerzos importantes han permitido en 4 años (1992-1996) incrementar cerca del 20% el efectivo global de niñas de primer y segundo ciclo fundamental y secundaria y de aumentar su parte del 41% al 42%. Estos esfuerzos han permitido también llevar la tasa de escolarización de las niñas rurales en el primer ciclo fundamental al 42% contra el 25% anterior. Sin embargo, esta tasa aún es débil, comparativamente con las tasas de escolarización de niñas urbanas que se acerca al 100% (enseñanza privada incluida).

Todos los estudios realizados por el Ministerio de Educación, por la Dirección de la Estadística o por organizaciones internacionales, sobre los determinantes de no escolarización o subescolarización de las hijas en medio rural, indican que los obstáculos se deben al contexto económico, a la oferta de educación y al funcionamiento del sistema educativo en sí mismo. Un estudio realizado en cinco provincias de Marruecos en 1994, por el Ministerio de Educación, mostraba que las causas de la no escolarización de las hijas en medio rural eran en primer lugar de orden económico, quedando las resistencias culturales en tercer o cuarto lugar.

En el sistema de formación profesional, la proporción de mujeres ha pasado del 26,5% en 1984-85 al 45% en 1992-93, con una concentración en disciplinas como el comercio, la administración, el textil, la confección y el artesanado. En la enseñanza universitaria, la proporción de estudiantes en el efectivo global de primer y segundo ciclo ha pasado del 25% en 1980-81 a 41% en 1996-97. La tasa de feminización de estos efectivos varía según las disciplinas: es más fuerte en la medicina dental (51%), notable en las ciencias exactas (29,5%) y modesta en las ingenierías. En materia de formación de cuadros científicos y técnicos, la tasa de feminización se eleva al 28% en 1992-93. Lo que a priori pueden parecer avances significativos, debemos relativizarlos al recordar que básicamente estamos hablando de la mujer urbana, pues la mujer rural marroquí se encuentra sumida en el analfabetismo y la falta de acceso a los servicios más básicos.

Las mujeres se convierten en jefas de hogar por necesidad y no por elección

Las condiciones de hábitat y los hogares dirigidos por mujeres

Con la evolución de la situación económica y sociocultural de Marruecos, las responsabilidades de las mujeres han conocido cambios notables. Así, la proporción de hogares cuya cabeza es femenina ha pasado del 11% en 1960 al 16% en 1995; esta proporción es más elevada en el medio urbano (20%) que en el medio rural (12%). Hay que señalar que las mujeres se convierten en jefas de hogar por necesidad y no por elección. Así lo muestra la tabla relativa a las características sociodemográficas de los hogares. En las ciudades, las mujeres eran en 1997/98, en la mayoría de los casos, viudas (59%) o divorciadas (15%). Las casadas (21%) tenían esposos ausentes por la emigración interna e internacional y por la poligamia. Las mujeres solteras jefas de hogar no representan más que el 2% del total de mujeres. Los hogares gestionados por las mujeres son, como media, de tamaño más pequeño que los gestionados por hombres (4 personas para los primeros contra 6 para los segundos). Por el contrario, más de la mitad de las mujeres jefas de hogar (59%) son inactivas contra el 11% de sus homólogos masculinos.

Tabla 10. Características sociodemográficas comparadas de los hogares según el sexo del jefe de hogar (% si no se indica lo contrario)

Indicadores	Hogar dirigido por una mujer		Hogar dirigido por un hombre	
	Urbano	Rural	Urbano	Rural
Proporción de hogares	19,3	12,3	80,7	87,7
Tamaño medio de los hogares	4,0	4,1	5,5	6,6
Edad media del jefe de hogar	51,8	53,2	49,2	50,1
Proporción de Jefes de Hogar casados/as	20,8	29,8	93,9	95,7
Proporción de viudos/as	58,6	66,0	0,9	1,6
Proporción de divorciados/as	14,5	2,7	0,8	0,4
Tasa alfabetización jefes de hogar	23,7	1,5	60,6	25,2
Proporción de jefes de hogar activos/as ocupados/as	30,7	66,8	77,9	88,8
Número medio de activos ocupados/as	1,2	1,9	1,7	3,4
Proporción de hogares de alquiler	29,2	1,2	28,5	1,7

Fuente: Encuesta Nacional sobre el Presupuesto-Tiempo de las Mujeres (ENBTF) 1997/98, Dirección de la Estadística

la incidencia de la pobreza es más débil entre las mujeres jefas de hogar que entre los hombres jefes de hogar

Así, las características sociodemográficas de los hogares dirigidos por una mujer prestan a creer que sus gastos de consumo por cabeza serían más débiles que los de los hombres. No es nada paradójico. El cuadro siguiente muestra que en el conjunto del país, los hogares con una jefa tienen hoy un nivel de ingresos superior a los dirigidos por hombres. En el medio urbano, la disparidad de los gastos que estaban a favor de los hombres ha cambiado de sentido. En el medio rural, el desfase, favorable a los hogares dirigidos por mujeres, se ha igualmente ampliado en el período de 1985-1999.

Tabla 11. Distancia entre los gastos anuales medios por persona según el sexo del jefe de hogar

	Urbano	Rural	Conjunto
Desfase M/F 1985	1,03	0,91	0,90
Desfase M/F 1991	1,13	0,89	0,93
Desfase M/F 1999	0,94	0,83	0,82

Nota: 1 sería la paridad de gastos entre hogares dirigidos por hombres y por mujeres. Cuanto más se aleja la cifra de 1 significa que más distancia hay. Si es menor de 1 a favor de las mujeres y si es mayor a favor de los hombres.

Esta paradoja se explicaría, tal como lo sugieren los datos de la tabla siguiente, esencialmente por el hecho de que la proporción de hogares dirigidos por una mujer aumenta a medida que los gastos medios por persona se incrementan. Se desprende que la incidencia de la pobreza es más débil entre las mujeres jefas de hogar que entre los hombres jefes de hogar. Toda vez, la tasa de feminización de la población pobre en medio urbano era del 52,4% en 1998/99.

Tabla 12. Desfase de los gastos por persona y proporción de hogares según el sexo del jefe de hogar y las clases de quintiles

	Clase del gasto anual medio por persona					Conjunto
	1	2	3	4	5	
Diferencia gastos M/F –						
Urbano + Rural	1,00	1,03	0,98	1,01	1,01	0,82
% hogares con jefe						
mujer-urbano	16,2	15,2	17,7	21,4	22,8	20,2
% de hogares con jefe						
mujer - rural	7,6	11,0	12,1	14,2	23,1	12,0

1: menos de 3404 Dh; 2: de 3404 Dh a 4912 Dh; 3: 4912 Dh a 6805 Dh; 4: 6805 Dh a 10329 Dh; 5: 10.329 Dh y mas.

Fuente: cálculos a partir de los resultados de la ENVM 1998/99; dirección de la estadística

Débil participación de la mujer en la toma de decisión a nivel familiar

El grado de participación de la mujer en la toma de decisión a nivel familiar puede ser evaluado por la toma en cuenta de su consentimiento en caso de matrimonio, y por la intensidad de las constricciones que pesan sobre su rol familiar, social y económico.

En la esfera familiar, la mujer aún no es totalmente libre de decidir su destino. El primer matrimonio no lo decide la mujer más que en un porcentaje limitado: el 12% en medio urbano y el 4% en medio rural, así lo muestra el cuadro superior. Sólo el 18% de mujeres urbanas y el 8% de las rurales han declarado no indispensable tener una autorización para salir. Por el contrario, la necesidad de acompañamiento de la mujer durante sus salidas no es indispensable más que en el 16% en las ciudades y el 54% en el campo. Aunque ella tenga un dispositivo productivo, la mujer no es generalmente libre de gestionar su dinero. La proporción de mujeres propietarias de una actividad económica o de teneres productivos es del 6% en medio urbano y del 12% en medio rural. La gestión de estos activos no la lleva la mujer más que en un 43% en ciudades y un 16% en el campo.

Aunque ella tenga un dispositivo productivo, la mujer no es generalmente libre de gestionar su dinero

Tabla 13. Grado de participación de la mujer en la toma de decisión en la esfera familiar (en % y redondeado)

Dimensión familiar	Urbano	Rural	Conjunto
<i>El primer matrimonio de la mujer ha sido decidido por:</i>			
Los padres	45	58	50
La misma mujer	12	4	9
Otro miembro de la familia	4	6	5
<i>La autorización del marido o del padre de la salida de la mujer es:</i>			
Indispensable	61	85	72
Algunas veces indispensable	22	7	16
No es indispensable	17	8	13
<i>El haber productivo de la mujer es gestionado por:</i>			
La misma mujer	43	16	27
Un miembro de la familia	37	51	45
La mujer y su marido	9	15	12

Fuente: ENBTF 1997/98, volumen 1, p.69

La participación en la actividad económica

Si en el medio rural las profesiones agrícolas ocupan la mayoría de la población femenina empleada en 1995 (el 80% contra el 75% para los hombres), son sobre todo las profesiones artesanales y las de trabajos manuales no cualificados las que son ejercidas por las mujeres en el medio urbano (el 40% de la población femenina activa está empleada en la industria). En cuanto a los comerciantes, intermediarios comerciales y financieros, son poco ejercidas por las mujeres en los dos medios. Esta concentración de las mujeres ocupadas en las profesiones obreras y no cualificadas se explica por el débil nivel de instrucción de esta población. En efecto, el 59% de la población femenina activa ocupada urbana y el 98% de la población femenina activa ocupada rural no tienen ningún diploma. En el otro extremo, las profesiones de cuadros superiores, las profesiones liberales y las de los cuadros medios ocupan el 15% de la población femenina activa ocupada en medio urbano.

En cuanto al estatus profesional en medio urbano, el 65% de la población activa ocupada femenina es asalariada, siendo la masculina el 63%; el trabajo a domicilio para las mujeres viene en segunda posición con un 15,5%. Por el contrario, en el medio rural, las mujeres

El aumento de la tasa de actividad de las mujeres de 15 años y más debe ser atenuado por la vulnerabilidad relativa de la mujer al paro, al subempleo y a la precariedad del estatus profesional

asalariadas no son más que el 4%. En efecto, el 80% de las mujeres rurales trabajan como ayudas familiares. El reparto de la población activa ocupada según los sectores de actividad económica muestra que el 80% de la población femenina ocupada en el medio rural trabaja en la agricultura, bosques y pesca. En el medio urbano, la industria viene en primer lugar empleando al 41% de la población femenina urbana ocupada.

Por otra parte, la tasa de feminización del personal de las administraciones públicas ha conocido una mejora sensible: del 28% en 1985, ha pasado al 32% en 1995. Los sectores de la enseñanza y de la salud tienen las tasas de feminización más elevadas.

Otra característica es la permanencia de las mujeres y chicas en el hogar cuya proporción en la población femenina de más de 7 años es alrededor de un 60%, 3 mujeres sobre 5. Este rol social de las mujeres encuentra su origen en las resistencias culturales a la actividad femenina asalariada particularmente en el medio rural y en la práctica de una división del trabajo que afecta a la mujer en todas las actividades llamadas no económicas o poco rentables. El acceso limitado de la mujer a la escolarización y a la formación también es una causa de inactividad femenina. Sin embargo, el acceso de la mujer a la actividad de tipo económico no cesa de progresar y se establecía en 1995 en una tasa del 34,5%, sabiendo que las mujeres activas representan más de la mitad de las ayudas familiares: es decir activos no remunerados por su actividad.

Tabla 14. Los principales indicadores de la actividad económica de la mujer en 1995 en %

Indicador	Urbano	Rural	Nacional
Tasa de actividad	30,5	39,5	34,5
Tasa de feminización de la población activa	30,7	33,9	34,5
Tasa de paro	32,2	6,5	19,2
Parte en el sector agrícola	33,7	35,9	35,8
En industria y artesanado	33,2	47,8	37,8
En servicios	22,5	7,9	20,2
En asalariados	27,7	8,9	22,9
En empleo independiente	12,2	15,8	14,4
En ayudas familiares	30,2	56,7	54,3
En trabajadores a domicilio	96,7	98,1	97,9
En actividades ejercidas por cuenta propia	23,6	17,8	19,9

Fuente: Dirección de la Estadística (1997): Principales indicadores sociales sobre la mujer marroquí

El lugar de la mujer en la sociedad se juzga en gran parte por su participación en las actividades de carácter económico (en el sentido de la contabilidad nacional). Se asiste a un aumento continuo de la actividad femenina, tanto en medio urbano donde la tasa de actividad ha pasado del 16% en 1987 al 23% en 1999, como rural (el 37% y el 41% respectivamente). Este aumento de la tasa de actividad de las mujeres de 15 años y más debe ser atenuado por la vulnerabilidad relativa de la mujer al paro, al subempleo y a la precariedad del estatus profesional de ayuda familiar no remunerada.

Para ceñirnos al medio urbano, y teniendo en cuenta que las mujeres son relativamente más afectadas que los hombres por el paro, su parte en la población activa ocupada ha netamente bajado durante el decenio pasado (tanto en medio urbano como rural). Este retroceso cuantitativo es sin embargo compensado por una mejora cualitativa del estatuto profesional de la mujer. Así, en el medio urbano, la tasa de feminización del personal de los "cuadros superiores y profesiones científicas y liberales" ha pasado del 29% en 1987 al 34% en 1999. La proporción de mujeres activas con un diploma de nivel superior (bachillerato y más) se ha multiplicado por más de dos entre 1987 y 1999, mientras que la de los hombres ha sido por 1,3 como muestra la tabla siguiente. La proporción de mujeres en la categoría de asalariadas en medio urbano también ha progresado, paralelamente a un descenso de su parte en la categoría de "trabajadores a domicilio, ayuda familiar y aprendiz".

Ciertos sectores de actividad económica, considerados como "coto reservado" a los hombres son más frecuentados por mujeres

Tabla 15. Porcentaje de activos urbanos de 15 años y más con un diploma de nivel superior (bachillerato y más) según el sexo

Hombres	1987		Hombres	1999	
	Mujeres	M./H.		Mujeres	M./H.
11,2%	11,6%	1,04	14,9%	23,7%	1,59

Fuente: ratios calculados a partir de los datos del "Informe sobre el Desarrollo Humano 1999".

Por otra parte, la tasa de feminización de los efectivos de la formación profesional ha pasado de 1/4 en 1985 a cerca de la mitad hoy. De este hecho, ciertos sectores de actividad económica, considerados como "coto reservado" a los hombres (transportes y comunicaciones, comercio, industrias distintas a la textil, cuero y calzado), son más frecuentados por mujeres. El movimiento debería acelerarse dada, en especial, la importancia que cada vez más se da a la formación profesional de la joven y de la mujer en medio rural. Hay que subrayar sin embargo que en materias específicas como la obstetricia donde la presencia femenina es fuertemente correlativa a la frecuentación de estos servicios por mujeres, la tasa de feminización es relativamente débil.

La estimación de la contribución de la mujer en la generación de riqueza nacional ha dado lugar al cálculo de las variables del PIB masculino por hombre y el PIB femenino por mujer. La relación entre estas dos variables expresa de cierta forma el control de los recursos económicos por hombres y mujeres. Los datos del cuadro muestran que en Marruecos, la riqueza generada por una mujer representa el 40% de la generada por un hombre; una tasa muy inferior a la de Asia del Este, pero más favorable que la tasa media de los países árabes.

Tabla 16. Relación del PIB femenino por mujer sobre el PIB masculino por hombre (en %)

Asia del Este	Países industrializados	África Subsahariana	Marruecos	Países Árabes
63	59	53	40	27

Fuente: ratios calculados a partir de los datos del IDH 1999

La mujer no dispone aún de los apoyos financieros de los que dispone el hombre, lo que reduce las oportunidades de creación de empresas

Se admite que la contribución de la mujer a la vida económica es más elevada cuando se tiene en consideración las actividades domésticas de carácter económico, sistemáticamente afectadas a la mujer bajo el efecto de una división social del trabajo consagrada por el uso. Según la evaluación de la actividad económica femenina por el enfoque presupuesto-tiempo, la tasa de actividad se aprecia de un punto en medio urbano y de nueve puntos en medio rural.

Aunque la mujer detenta un importante potencial de saber hacer, la pesadez de las tareas domésticas inducidas por la insuficiencia de equipamientos sociales, el acceso limitado al microcrédito, un nivel de instrucción y de formación menor que el de los hombres, la ausencia de acompañamiento de la inversión femenina y la proporción restringida de las mujeres que disponen de ganancias de su actividad, limitan su emergencia como creadora de actividades generadoras de ingresos. Así, cuando la vivienda no tiene conexión a la red canalizada de agua potable, la mujer debe consagrar como media una hora para aprovisionar el hogar de agua (la mitad en medio urbano). Para la mujer rural, la colecta de leña ocupa una media de una hora y 47 minutos por día.

El acceso a la propiedad y al crédito

El acceso de la mujer a la actividad económica como propietaria de los medios de producción le permite participar más eficazmente en el desarrollo. En medio urbano y en particular en las grandes y medias ciudades, las mujeres son actualmente mucho más presentes como vendedoras y propietarias de almacenes y de fondos de comercio que en el pasado.

Sin embargo, la mujer no dispone aún de los apoyos financieros de los que dispone el hombre, lo que reduce las oportunidades de creación de empresas. En efecto, los resultados de la encuesta "mujeres y empresas en Marruecos" realizada en 1992, han mostrado que la autofinanciación y la financiación familiar constituyen las primeras fuentes de financiación para el 77% de las empresas femeninas y que los bancos no intervienen como primera fuente de financiación más que para el 12% de estas empresas. Además de las dificultades encontradas por los hombres en la creación de empresas, la mujer debe previamente obtener la autorización marital o familiar para poder crear una empresa.

En cuanto al sector cooperativo artesanal, que es de acceso más fácil, conoce una participación apreciable de la mujer marroquí, cerca del 32% de los cooperantes en el artesanado son mujeres y el 23% de las cooperativas artesanales son cooperativas para mujeres.

En el mundo rural, las normas sociales y los valores culturales limitan el acceso de la mujer a la propiedad y al crédito. En 1986, el 3,5% de las explotadoras agrícolas eran mujeres. Los principales obstáculos en el empresariado femenino agrícola son las dificultades de acceso a la tierra y las dificultades de obtención de créditos, al no poder presentar garantías. Con este propósito, la Caja Nacional de Crédito Agrícola (CNCA) ha creado en 1989 un sistema de crédito a favor de las mujeres rurales que desean emprender en el sector agrícola, actividades artesanales y en el hábitat rural. Este sistema releva la parte financiada por la

CNCA al 90% del coste del proyecto y aligera las garantías exigidas para la obtención de crédito. Sin embargo, el montante reservado a este sistema de crédito tiene necesidad de ser aumentado con vistas a responder a las necesidades de las mujeres rurales.

La mujer y la vida política

La Constitución y los textos que rigen las condiciones del ejercicio de las libertades públicas consagran el principio de igualdad de hombres y mujeres por lo que respecta a los derechos políticos (voto y elegibilidad), la libertad de opinión, de asociación o adhesión a toda organización sindical y política y la libertad de prensa. Sin embargo, la aplicación de estos derechos permanece limitada de hecho, en especial, por el analfabetismo de las mujeres marroquíes, sobre todo rurales. Pese al lugar reservado a la mujer durante el proceso electoral de 2002, la participación en la vida pública permanece débil. En 2002 el sistema electoral estableció dos tipos de listas electorales, unas locales y otra estatal, la cual sirvió para reservar un porcentaje de escaños para mujeres apreciable en relación a 1997. En ese año sólo dos mujeres fueron elegidas para ocupar sendos escaños, del total de 325 diputados, poco más del 0,6% de representación femenina. En 2002, las mujeres elegidas fueron 35, con lo que la participación aumentó al 11%. Marruecos salió en 1983 del club de los 13 países del mundo con un Parlamento exclusivamente masculino.

Aunque el rol político potencial de la mujer sea ampliamente aceptado por la sociedad marroquí (una encuesta nacional realizada a 1.500 personas por la ADFM –Asociación Democrática de las Mujeres Marroquíes– con el apoyo de UNIFEM en junio de 2000, mostró que el 61% de la gente es favorable a la implicación de las mujeres en la política –mujeres el 71% y hombres el 50%–, y que se trata de una actitud ante todo urbana y femenina), su presencia en el campo político es aún muy débil. Así, el número de candidatas a las elecciones municipales de 1997 se elevó a 1.651 contra 1.086 en 1992, 377 en 1983 y 76 en 1976. Las 83 candidatas elegidas representan el 0,34% solo de los consejeros comunales. De manera general, pese a este aumento de la representación femenina, en materia política, diplomática y parlamentaria, el acceso de la mujer a la toma de decisión es aún simbólico. Marruecos está aún muy lejos del objetivo del ECOSOC de reservar el 30% de puestos de decisión a las mujeres para 1995. Sin embargo, en términos de influencia o de expresión política, esta situación es en parte compensada por la participación activa de las mujeres en el sector de los medios de comunicación y las ONG.

En el ámbito de la función pública, la Constitución garantiza a la mujer los mismos derechos que al hombre en lo que concierne al reclutamiento, la remuneración y la promoción. En 1998, las mujeres representaban el 32,6% de los efectivos del funcionariado del Estado (el 30,2% en 1990). Esta parte continuará aumentando dada la diferencia notable de la tasa de feminización según los sectores de edad: el 37% para menores de 40 años y el 28% para mayores de 40 años. Sin embargo, las mujeres están relativamente más presentes en los niveles inferiores y medios, lo que explica que el salario anual medio de los hombres sea un 20% superior al de las mujeres. La proporción de mujeres directoras en

Marruecos salió en 1983 del club de los 13 países del mundo con un Parlamento exclusivamente masculino

El repudio está en pleno desarrollo, las solicitudes aumentan un 10% cada año

la administración central es aún muy débil. La presencia regular desde hace algunos años de algunas mujeres en puestos ministeriales, más allá de la significación simbólica, traduce la lenta pero regular promoción de mujeres en puestos de dirección en la administración.

La Mudawana

Las modificaciones aportadas en 1993 al código del estatuto personal promulgado tras la independencia del país, han introducido algunas mejoras al estatus jurídico de las mujeres. Así, la ley exige, para la conclusión del acto de matrimonio, la presencia, el acuerdo y la firma de la mujer. Por otra parte, la mujer mayor, huérfana de padre, puede concluir ella misma su acta de matrimonio. En cuanto al repudio, no puede tener lugar más que en presencia de la esposa, con obligación de indemnización. Indemnización que sería útil observar cómo se hace en la práctica para verificar el grado de aplicación y de respeto de este aspecto de la ley, con consecuencias a menudo cruciales sobre el devenir de las mujeres repudiadas y de sus hijos. Con respecto a la poligamia, la ley exige ahora que la primera esposa sea avisada de la intención de su esposo de adjuntarle otra esposa. Esta última debe ser informada de que su futuro esposo está ya casado. Igualmente, se da derecho a la mujer de pedir a su futuro marido de comprometerse a no adjuntarle una coesposa y reconocerle el derecho de disolución de matrimonio en caso de que este compromiso sea violado. Estas nuevas condiciones van manifiestamente a hacer más difícil la poligamia que concernía a cerca del 5% de mujeres casadas en 1992, tanto en medio urbano como rural. En 1999 se presentaron menos de 200 solicitudes de poligamia, siendo autorizadas unas 150, en Rabat y su región. Sin embargo, el repudio (talak) está en pleno desarrollo, las solicitudes aumentan un 10% cada año.

Hay que subrayar sin embargo que el código de estatuto personal y las enmiendas introducidas en 1993 eran aún desconocidas para el 59% de las mujeres, según la encuesta de la familia de 1995. Permanecen probablemente desconocidas o ignoradas por una parte no despreciable de los notarios públicos encargados de librar actas con carácter de autenticidad, actas sobre la vida civil: compra, venta, donación, testamento, matrimonio, repudio.., que son quienes tienen por misión hacerlas conocer y aplicarlas. Esta amplitud de la ignorancia por parte de las mujeres de sus derechos es reveladora de los obstáculos socioculturales que traban su emancipación. Subraya también la necesidad de medidas de acompañamiento para alcanzar los objetivos que los textos de ley, por avanzados que sean, no pueden por sí solos alcanzarse en un ambiente caracterizado por el analfabetismo de las principales concernidas. En este sentido, una reciente encuesta ha mostrado que el desconocimiento de las leyes no es un hecho único de las personas analfabetas. Las diferencias entre los urbanos, los rurales, las mujeres y los hombres son, en definitiva, mínimas. Esta constatación muestra la amplitud del déficit en materia de información.

Estos avances en materia de tutela matrimonial, de repudio y de poligamia, aportadas por las enmiendas de 1993, son sin embargo juzgadas insuficientes tanto por el Gobierno como por la mayoría de las asociaciones de mujeres. Así, el Plan Nacional para la Integración de la Mujer

en el Desarrollo, con vistas a una mayor participación de las mujeres en el desarrollo, juzga prioritario el refuerzo de su poder jurídico. En su apartado relativo a la mejora rápida del estatuto jurídico de las mujeres, este Plan de Acción, preparado por el Gobierno en colaboración con un colectivo de ONG, propone una serie de medidas escalonadas en el tiempo. Se trata básicamente de:

- Elevar la edad al matrimonio a 18 años para las niñas, conforme a la Convención sobre los Derechos de la Infancia que Marruecos ha ratificado en junio de 1993 sin reservas en cuanto a la definición de infancia;

- Instauración del divorcio judicial como único medio de poner fin a los lazos matrimoniales, para acabar con los abusos y la precariedad de la situación de la mujer y de la infancia, que se desprenden del repudio;

-La uniformización de la edad de custodia de los niños, cualquiera que sea su sexo, a los 15 años;

-El reparto de bienes conyugales tras el divorcio;

-El reconocimiento a las mujeres juezas de estatutar en materia de código personal;

-La difusión por los medios de las sentencias de principio establecidas por la Corte Suprema, cuando éstas consagren un cambio de jurisprudencia, en beneficio de las mujeres, en materia de estatuto personal.

La aspereza del debate suscitado por estas propuestas, las grandes manifestaciones y contramanifestaciones populares a raíz de la celebración del Día Mundial de la Mujer en 2000, y la mediatización resultante han permitido al país "apropiarse" de la cuestión del estatuto y del papel de la mujer en el desarrollo de la sociedad. Gracias en parte al apoyo de la ONU, Marruecos ha reforzado sus capacidades de elaboración de políticas de promoción de la mujer y del enfoque de género, particularmente el aspecto de *advocacy*. Dicho Plan, que incluía además aspectos relativos a la educación, al acceso al sector económico y político, y la mejora de la salud reproductiva, se paralizó por la oposición frontal de los ulemas a la reforma de la Mudawana. Sin embargo, una encuesta de opinión ha mostrado que, sobre los principales puntos-obstáculo relativos al estatuto de personal de la mujer, la opinión pública es en general, favorable a los cambios propuestos (encuesta nacional de 1.500 personas, ADFM con el apoyo de UNIFEM, Rabat, junio 2000).

Conformidad con las convenciones de la ONU sobre los derechos de la mujer

Marruecos se caracteriza por un alto grado de integración en su sistema jurídico de las diferentes convenciones, declaraciones, recomendaciones y resoluciones elaboradas por la ONU y los organismos especializados sobre los derechos de las mujeres. Igualmente ha acogido en su orden jurídico interno las disposiciones que le parecen compatibles con sus valores fundamentales y que considera defendible tenida cuenta de su nivel económico y social.

Marruecos ha acogido en su orden jurídico interno las disposiciones que le parecen compatibles con sus valores fundamentales

La CEDAW, ratificada con reservas por Marruecos en 1993, no se ha publicado en el Boletín Oficial hasta 2001

Sobre la Plataforma de Acción de Beijing, Marruecos ha emitido reservas sobre los párrafos relativos a la vida sexual y el control de la fecundidad, el aborto, los derechos sexuales y la herencia. Concretamente, el Gobierno de Marruecos formuló reservas al párrafo 96 que expresa el derecho de las mujeres a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, y decidir libremente respecto de estas cuestiones, sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y la violencia, y al apartado k) del párrafo 106, que hacía referencia al párrafo 8.25 del Programa de Acción de El Cairo sobre el aborto. En ambos casos se especificó que su contenido estaba en contradicción con los preceptos del Islam y no era conforme a sus valores espirituales y sus tradiciones culturales. También se formularon reservas sobre el apartado f) del párrafo 232 (que establecía la necesidad de adoptar medidas para garantizar que se respeten y protejan plenamente los derechos humanos de la mujer), o sobre el apartado d) del párrafo 274 referente a los derechos sucesorios de las mujeres.

Sin embargo, la aplicación de la CEDAW, ratificada con reservas por Marruecos en 1993, no se ha publicado en el Boletín Oficial hasta muy recientemente, el 16 enero 2001. Este retraso en la publicación hace que sus disposiciones han sido durante largo tiempo desconocidas por los actores encargados de aplicarlas, en especial jueces y abogados. Sufre igualmente la ausencia, hasta hoy, de estructura institucional encargada de velar por su aplicación y seguimiento.

En 1997 Marruecos presentó su primer informe de evaluación del CEDAW, analizado en la 16ª Sesión del CEDAW, en enero de 1997. El Comité, pese a reconocer los esfuerzos por mejorar el Código de estatuto personal, expresó que aún existían “profundas desigualda-

Cuadro 2. Las reservas oficiales de Marruecos ante la CEDAW

Adoptando el CEDAW, Marruecos ha emitido reservas en cuanto al principio de igualdad de derechos de los sexos, en especial en cuestiones relativas a:

- La nacionalidad, dado que el código de la nacionalidad marroquí no permite a un niño tener la nacionalidad de su madre sino es bajo ciertas condiciones como la que estipula que el niño debe haber nacido en Marruecos y que declara, en los dos años precedentes a su mayoría, querer adquirir esta nacionalidad y a condición de que tenga, en el momento de la declaración, una residencia habitual y regular en Marruecos.
- Los derechos y responsabilidades durante el matrimonio y en su disolución, “del hecho de que una igualdad de este género es contraria a la Sharia islámica que garantiza a cada uno de los esposos derechos y responsabilidades en un marco de equilibrio y de complementariedad a fin de preservar los lazos sagrados del matrimonio. En efecto, las disposiciones de la Sharia islámica obligan al esposo a suministrar la dote durante el matrimonio, y a mantener a su familia, mientras que la esposa no está obligada, en virtud de la ley, de mantener a su familia. Igualmente, tras la disolución del matrimonio el esposo está igualmente obligado a pagar la pensión alimentaria. Por el contrario, la esposa se beneficia durante el matrimonio o tras su disolución, de una entera libertad de administrar y disponer de sus bienes sin ningún control del marido, este último no tiene ningún poder sobre los bienes de su esposa. Por estas razones, la Sharia islámica no concede el derecho de divorcio a la mujer mas que si interviene un juez” (extraído de las reservas oficiales del Gobierno Marroquí ante el CEDAW).

des” que afectaban al estatus de las mujeres en Marruecos. En su informe recordaba que existían discriminaciones considerables respecto al matrimonio, a las relaciones conyugales, al divorcio, a la custodia de los hijos, al castigo por adulterio y al traspaso de la nacionalidad. También existían discriminaciones descaradas en la esfera pública en materia de contratación, salarios y excedencias. Además, no existía legislación destinada a proteger a las mujeres contra cualquier forma de violencia. Los expertos expresaron también su preocupación por el número y la importancia de las reservas realizadas por Marruecos al CEDAW, y sobre la improbabilidad de que fueran retiradas, particularmente las reservas al artículo 2 sobre medidas legislativas y constitucionales que aseguren los derechos de las mujeres, y al artículo 16 sobre discriminación en materias relacionadas con la familia. Las características culturales no podían permitir minar la universalidad de los derechos humanos o impedir la adopción de medidas apropiadas a favor de las mujeres, concluyeron los expertos. El Comité recomendó la consolidación del principio de igualdad entre hombres y mujeres en todas las esferas con el fin de llevar a la Constitución de Marruecos en la línea de las normas internacionales relevantes. Debería establecerse unos mecanismos específicos para coordinar la acción a favor de las mujeres e impedir la persistencia de actitudes discriminatorias, prejuicios y estereotipos. El Gobierno marroquí debería continuar sus esfuerzos por modificar y enmendar la legislación que aún discrimina a la mujer y perseverar en el uso de una interpretación positiva de los textos sagrados para dar un empuje a la mejora del estatus de la mujer.

El Comité Anti-Discriminación, encargado de evaluar la situación del país, mostró una especial preocupación por la mortalidad materna y el derecho a la salud reproductiva, y por el elevado analfabetismo, y recordó la necesidad de aplicar íntegramente el programa de Acción de la CIPD. Asimismo se recordó que las mujeres en sociedades polígamas tienen una mayor prevalencia de VIH/Sida. Si bien los tratados internacionales reconocen el derecho de los países a hacer reservas, la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (Viena 1993) expresó que las culturas o tradiciones nacionales no podían invocarse para justificar la discriminación. También se destacó repetidamente que el informe de Marruecos no incluía datos sobre violencia contra las mujeres, ni violencia doméstica ni sexual, ni tráfico de mujeres o prostitución.

Así, la reforma de la Mudawana sigue siendo una asignatura pendiente en Marruecos, y el estatus de la mujer es, por lo menos, una prioridad básica en la agenda política y social, como lo demostraron el 11 de marzo de 2002 sendas manifestaciones de mujeres, una en Rabat, por parte de mujeres a favor de una visión modernizadora y occidentalizante, y otra en Casablanca, por parte de la corriente tradicionalista islámica.

La reforma de la Mudawana sigue siendo una asignatura pendiente en Marruecos